



*Nota de Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones relativa a la no aplicación de las Directrices de la EIOPA sobre la externalización a proveedores de servicios en la nube y sobre gobernanza y seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.*

El Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1060/2009, (UE) nº 648/2012, (UE) nº 600/2014, (UE) nº 909/2014 y (UE) 2016/1011 (DORA) que entró en vigor el 16 de enero de 2023, se aplica desde el 17 de enero de 2025, y establece un marco único para la gestión de riesgos digitales.

Como consecuencia de dicha aplicación, la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) anunció el 19 de diciembre de 2024 la revocación de dos directrices a partir del 17 de enero de 2025: la Directriz Sobre la externalización a proveedores de servicios en la nube (EIOPA-BoS-20-002) emitida el 24 de abril de 2020, y la Directriz sobre gobernanza y seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (EIOPA-BoS-20/600), emitida el 8 de octubre de 2020. Tales directrices quedan sustituidas por el nuevo marco instaurado por DORA.

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones hizo suyas las citadas directrices mediante Resoluciones de 10 de julio de 2020 y de 30 de julio de 2021. Dada la aplicación del nuevo marco de gestión de riesgos digitales DORA, y en coherencia con la decisión de EIOPA, las dos referidas directrices dejan de ser aplicadas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones desde el 17 de enero de 2025.